

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

9 DE MARZO DE 2021

INFORME ELABORADO POR LA COMISION DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO DE NATURGY ENERGY GROUP, S.A. EN RELACION CON LA PROPUESTA DE POLÍTICA DE REMUNERACIONES.

La Comisión de Nombramientos , Retribuciones y Gobierno Corporativo de NATURGY ENERGY GROUP, S.A. comparte lo señalado en el informe elaborado por el Consejo de Administración, en atención a la obligación establecida en el artículo 529 novodecies.2 de la Ley de Sociedades de Capital, que se incorpora con la propuesta de acuerdo de la Junta General de Accionistas de la Sociedad. En particular, destaca que

- (i) En lo que se refiere a la retribución de Consejeros por su condición de tales, la nueva política cuya aprobación se propone, introduce ligeras modificaciones en el componente retributivo de los Consejeros en su condición de tales y, más concretamente, en la retribución que perciben por su pertenencia en comisiones de tal forma que, sin perder el objetivo de que dicha remuneración se vincule al factor de dedicación de los Consejeros, lo desliga del número de sesiones de cada comisión al que asistan, facultando al Consejo de administración para que establezca límites cuantitativos a la remuneración que por este concepto podrían percibir los Consejeros.

Esta modificación es consistente con el funcionamiento del Consejo de Administración de la Sociedad, cuya actividad, tal como se refleja en el



Informe Anual de Gobierno Corporativo es muy intensa, con un número de reuniones anuales particularmente elevado y con una asistencia muy alta de todos los consejeros, lo que daría lugar a un incremento relevante de las remuneraciones.

Esta comisión considera que la propuesta que formula el Consejo de Administración es plenamente respetuosa con el principio de determinación de una remuneración suficiente que compense la dedicación en el desempeño de las funciones de los Consejeros, que inspira la propia Política de remuneraciones.

- (ii) La propuesta de Política que formula el Consejo de Administración también comporta una adición a la Política vigente en lo que respecta a la remuneración de los Consejeros por el desempeño de funciones ejecutivas y delegadas, en lo relativo a la retribución variable plurianual.

La implementación de esta modificación se considera muy positiva al permitir mantener en todo momento un horizonte de largo plazo de este componente retributivo, más allá de la vigencia de la propia Política de remuneraciones y del programa de incentivos de largo plazo vigente durante dicho periodo.

Madrid, a 1 de febrero de 2021.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo de **NATURGY ENERGY GROUP, S.A.**